

En Logroño, siendo las 12:00 horas del día 06 de noviembre de 2020, reunidos los representantes de las organizaciones patronales y sindicales más representativas en el sector de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos de La Rioja, y que se citan más abajo

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que en fecha 16 de noviembre de 2018 se firmó un “Acuerdo entre el Gobierno de La Rioja por el que las organizaciones patronales, de titulares de centros y sindicales más representativas en el sector de la enseñanza concertada de La Rioja sobre homologación salarial y otros” en el que el Gobierno de La Rioja se comprometía a incluir en la partida de “Otros Gastos” de los módulos económicos de los conciertos educativos fijados en los presupuestos generales anuales de la Comunidad Autónoma, siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias, incrementos que permitieran avanzar progresivamente en la adecuación de sus cuantías al coste real de los gastos que deben sufragar.

Asimismo, las organizaciones patronales se comprometían a repercutir en los salarios del personal de administración y servicios (PAS) dichos incrementos en la cuantía que de común acuerdo se determine en aras a su progresiva homologación retributiva con el PAS de la enseñanza pública. En todo caso, dicho incremento se fijará de forma lineal para todo el personal en jornada completa y, de forma proporcional a su jornada para el personal con jornada parcial.

SEGUNDO.- Que la partida de “Otros Gastos” de los módulos de conciertos contemplados para los distintos niveles educativos en los artículos 21 y 22 y en el anexo II de la Ley 1/2020, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2020, una vez firmadas y publicadas en el BOE las tablas salariales para el año 2019 del VI Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos, permite una mejora retributiva para el personal de administración y servicios respecto a las que venía percibiendo en 2019.

TERCERO.- Que la Disposición Adicional Octava del VI Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos prevé la posibilidad de que las organizaciones patronales y sindicales, por mayoría de su respectiva representatividad, acuerden la incorporación a dicho Convenio de complementos salariales para todo el personal afectado por el mismo.

Y en consonancia con lo anterior.

ACUERDAN

PRIMERO.- La fijación de una nueva cuantía del complemento retributivo denominado “Complemento retributivo de la Comunidad Autónoma de La Rioja” que hasta la fecha viene percibiendo el personal de administración y servicios.

SEGUNDO.- La percepción del citado complemento en sus distintas cuantías será efectiva para todo el personal de administración y servicios acogido al VI Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos, y surtirá efectos desde el 1 de enero de 2020.

La cuantía del citado complemento será la establecida en el Anexo que se acompaña.

TERCERO.- Dicho complemento será abonado de forma íntegra a aquellos trabajadores contratados a jornada completa, y de forma proporcional a su jornada a aquellos trabajadores contratados a jornada parcial.

CUARTO.- Las diferencias económicas devengadas y no percibidas derivadas de la aplicación retroactiva con efectos de 1 enero de 2020 de las cantidades establecidas en el presente acuerdo, se abonarán a los trabajadores en el plazo máximo de tres meses desde su firma.

QUINTO.- Facultar al representante de Educación y Gestión de La Rioja para remitir el presente Acuerdo a la Comisión Paritaria del VI Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos, para que proceda a su depósito ante el organismo competente en orden a su publicación en el B.O.E.

Y sin más asuntos que tratar y con el fin de que surta los efectos legales oportunos, firman el presente acuerdo en la fecha y lugar arriba indicados.

EyG – La Rioja

Firmado digitalmente por
PRECIADO MORENO ANA ISABEL -
16552106H
ISABEL - 16552106H
Fecha: 2020.11.11
10:34:02 +01'00'

Fdo.- Ana Isabel Preciado Moreno

CECE – La Rioja

Firmado digitalmente
por RUIZ LUCENDO
RAMON -
06230648V
RAMON - 06230648V
Fecha: 2020.11.11
13:44:26 +01'00'

Fdo.- Ramón Ruíz Lucendo

USO – La Rioja

Firmado digitalmente por VESGA FERNANDEZ
ALEJANDRO MANUEL - 13303588C
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-13303588C,
givenName=ALEJANDRO MANUEL, sn=VESGA
FERNANDEZ, cn=VESGA FERNANDEZ ALEJANDRO
MANUEL - 13303588C
Fecha: 2020.11.06 12:50:30 +01'00'

Fdo.- Alejandro Vesga Fernández

FSIE – La Rioja

Firmado digitalmente por
13127269L GONZALO
GONZALEZ (R:
G26335950)
13127269L GONZALO
GONZALEZ (R: G26335950)
Fecha: 2020.11.12 09:40:10
+01'00'

Fdo.- Gonzalo González Ortega

FeSP-UGT – La Rioja



Fdo.- Elena Fraguero Grande

CCOO – La Rioja

Firmado digitalmente por MARTINEZ DE LA
PUEENTE GAMBRA VICENTE - 16537412K
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-16537412K, givenName=VICENTE,
sn=MARTINEZ DE LA PUEENTE GAMBRA, cn=MARTINEZ
DE LA PUEENTE GAMBRA VICENTE - 16537412K
Fecha: 2020.11.13 09:20:36 +01'00'

Fdo.- Vicente Martínez de la Puente Gamba

ANEXO

PERSONAL	Importe mensual	Importe año 2020
Personal de Administración y Servicios	190,00 euros	2.660 euros (*)

(*) A percibir en 14 pagas.